



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 24 de julio de 2024 por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Único.—Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOPA de 30-07-2024), por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se procede a la corrección de los mismos.

Fundamentos de derecho

Único.—Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

RESUELVE

Primero.—Rectificar el anexo II-I (Diplomados Admitidos) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo II-I (Admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###8597##	Avello Díaz, Teresa	Enfermero/a	I
###8102##	Castaño Rico, Carmen	Enfermero/a	I
###4150##	Díaz Araujo, Sandra	Enfermero/a	II
###3484##	Celeiro Fernández, Laura	Enfermero/a	III
###4173##	García Fernández, Gemma Tatiana	Enfermero/a	III
###0162##	Lorente García, Cintia	Enfermero/a	I
###9684##	Valiente García, María Isabel	Enfermero/a	III

Segundo.—Rectificar el anexo II-I (Diplomados Admitidos) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###0627##	Álvarez González, María José	Enfermero/a	II
###6270##	Buelga Rozada, Eva	Enfermero/a	II
###4358##	Díaz Castaño, Raquel	Enfermero/a	III
###3260##	Fernández García, M. Carmen	Enfermero/a	IV
###3219##	García García, Marta	Enfermero/a	IV
###7672##	Gutiérrez Castaño, Anabella	Enfermero/a	III
###3372##	Igleías Suárez, Mónica	Enfermero/a	IV
###9285##	Manjón García, Pablo	Enfermero/a	II
###7592##	Matilla Pizarro, Carmen Juncal	Terapeuta Ocupacional	III



DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###3131##	Méndez Díaz-Villabela, Natalia	Enfermero/a	II
###3000##	Pérez Pérez, Patricia	Enfermero/a	IV
###8947##	Puertas Martínez, Covadonga	Enfermero/a	III
###0827##	Rodríguez González, Ana Belén	Enfermero/a	IV

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###0627##	Álvarez González, María José	Enfermero/a	III
###6270##	Buelga Rozada, Eva	Enfermero/a	III
###4358##	Díaz Castaño, Raquel	Enfermero/a	IV
###3260##	Fernández García, M. Carmen	Enfermero/a	IV
###3219##	García Acuña, Marta	Enfermero/a	IV
###7672##	Gutierrez Castaño, Anabella	Enfermero/a	IV
###3372##	Iglesias Suárez, Mónica	Enfermero/a	IV
###9285##	Manjón García, Pablo	Enfermero/a	III
###7592##	Matilla Pizarro, Carmen Juncal	Terapeuta Ocupacional	I
###3131##	Méndez Díaz-Villabela, Natalia	Enfermero/a	II
###3004##	Pérez Pérez, Patricia	Enfermero/a	IV
###8947##	Puertas Martínez, Covadonga	Enfermero/a	II
###0827##	Rodríguez González, Ana Belén	Enfermero/a	IV

Tercero.—Excluir del anexo II-I (Diplomados Admitidos) e incluir en el anexo II-II (Diplomados Excluidos) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo II-II (Excluidos del reconocimiento definitivo de grado):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Causa de exclusión
###8961##	Barrio González, Lorena	Enfermero/a	3
###7989##	Cuervo Álvarez, Verónica	Enfermero/a	2
###7583##	García Fernández, Ana	Enfermero/a	1
###9155##	González Moreno, Olaya	Matrona	3
###8220##	Izquierdo Moreno, Nuria	Enfermero/a	3
###0106##	Menéndez González, Claudia	Enfermero/a	3
###6081##	Prieto Valle, Eva	Enfermero/a	2
###3265##	Sanjurjo García, Elida Marta	Fisioterapeuta	3
###9533##	Villaverde Fonseca, Irene M.	Enfermero/a	3

Cuarto.—Excluir del anexo II-II (Diplomados Excluidos) e incluir en el anexo II-I (Diplomados Admitidos) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo II-I (Admitidos con grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###6817##	Menéndez Alonso, M. Rocío	Enfermero/a	IV
###4644##	Núñez González, Andrea	Enfermero/a	II

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 5 de agosto de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-07175.